CONCEJO DELIBERANTE
DE VILLA ALLENDE
SECRETARIA
Nº NOTA: 24-26
FECHA: 26/08/26
FOLIO:
FIRMA:
Dra. Ariana Edith Ar
Sec. Concejo Deliberante
Villa Allende

PEDIDO DE INFORME DEL BLOQUE ELEGI VILLA ALLENDE, CON RELACIÓN A LAS OBRAS ADJUDICADAS A VANOLI Y ASOCIADOS INGENIERIA S.R.L. POR DECRETO 138/25 DE FECHA 25 DE JULIO DE 2025 CON RESPECTO A LA SISTEMATIZACIÓN ARROYO SALDAN POR LA SUMA DE $51.200.000 Y CON RELACIÓN A TAREAS DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN DE LOS ARROYOS DE LA CIUDAD, EN FUNCIÓN DEL FENOMENO DEL NIÑO

Villa Allende, miércoles 26 de agosto de 2026.-

Sra.

Teresa de Vélez

Presidenta Concejo Deliberante Villa Allende.

MARTA BANEGAS y JULIO LOZA, Concejales integrantes del Bloque ***ELEGI VILLA ALLENDE***, se dirigen a Usted y manifiestan que:

VISTO: El expediente municipal N.º 11658/2025; el Decreto N.º 132/25, por el cual se llamó a Compulsa Abreviada para la ejecución de tres intervenciones sobre el Arroyo Saldán; el Decreto N.º 138/25 por el cual se adjudicó dicha contratación y los anuncios de Organismos Públicos especializados sobre las consecuencias del fenómeno del Niño en la Región.-

Y CONSIDERANDO: Que el Decreto N.º 132/25 convocó a cotizar la ejecución de las obras denominadas: (i) «Sistematización Arroyo Saldán. Tramo Bv. del Carmen - Viejo Anfiteatro»; (ii) «Proyecto recuperación sector Arroyo Saldán en by pass Av. Gral. Paz - Pte. Pellegrini. Conectividad vial calle Lisboa - Del Carmen»; y (iii) «Proyecto recuperación Arroyo Saldán en by pass Pte. del Carmen - ex Anfiteatro. Conectividad vial calle San Isidro - Figueroa Alcorta».

Que el presupuesto oficial fue fijado en pesos sesenta y dos millones ($62.000.000), impuestos incluidos, y el Pliego estableció un plazo máximo de ciento veinte (120) días corridos desde la efectiva notificación de la orden de compra.

Que el Pliego exigió a cada oferente informar los plazos de relevamiento, proyecto, acopio, inicio, finalización, puesta en operación,

Escaneado con CamScanner

certificaciones y final de obra; y dispuso que la forma de pago debía quedar expresamente determinada en el informe de evaluación de la Comisión de Adjudicación.

Que el tiempo transcurrido torna indispensable conocer si la contratación fue perfeccionada, qué prestaciones fueron ejecutadas, qué pagos se realizaron, qué controles técnicos y ambientales se practicaron y si corresponde aplicar multas, intimaciones, rescisión u otras consecuencias contractuales.

Que los arroyos Saldán y Seco integran un sistema hídrico sensible a crecientes repentinas, por lo que el control legislativo debe apoyarse en información actual, completa, certificada y territorialmente verificable, especialmente ante anuncios de lluvias intensas vinculadas al fenómeno de El Niño.

Que la advertencia climática dejó de ser remota o conjetural: el Servicio Meteorológico Nacional informó el 12 de junio de 2026 una probabilidad del noventa por ciento (90 %) de desarrollo de El Niño durante el invierno; y la actualización del Climate Prediction Center de la NOAA del 13 de agosto de 2026 señaló que el fenómeno se encuentra fortaleciéndose y estimó una probabilidad superior al noventa por ciento (90 %) de que alcance intensidad muy fuerte durante la primavera y el verano 2026/2027 del hemisferio sur.

Que la Ciudad de Villa Allende y toda la región de Sierras Chicas conocen de manera directa la gravedad del riesgo: el 15 de febrero de 2015 precipitaron más de doscientos milímetros en aproximadamente veintidós horas; las crecientes transformaron calles céntricas en verdaderos cursos de agua y, en el conjunto regional, ocasionaron nueve víctimas fatales, más de dos mil viviendas afectadas, destrucciones totales y parciales, daños a comercios y establecimientos productivos, y la interrupción de puentes, vados y calles.

Que la catástrofe de 2015 eliminó cualquier posibilidad de alegar desconocimiento sobre la amenaza hídrica de la cuenca.

La experiencia acumulada obliga a pasar de una lógica meramente reactiva a una política permanente de reducción del riesgo, que comprenda mantenimiento de cauces, protección de cuencas y superficies de absorción, monitoreo, alerta temprana, planificación territorial, preparación comunitaria y coordinación interjurisdiccional.

Escaneado con CamScanner

Que los principios de prevención y precaución del artículo 4.º de la Ley General del Ambiente N.º 25.675 imponen atender de manera prioritaria e integrada las causas y fuentes de los problemas ambientales y vedan utilizar la falta de certeza científica como razón para postergar medidas eficaces frente a un peligro de daño grave o irreversible.

En ejercicio de la facultad prevista en el artículo 92 de la Carta Orgánica Municipal, solicitan al Departamento Ejecutivo Municipal, que en el plazo de DIEZ DIAS (10) atento la necesidad urgente de contar con la información requerida INFORME, acompañando documentación respaldatoria:

1. Remita copia íntegra, legible y foliada del expediente N.º 11658/2025 y de todo expediente conexo, incluyendo el Decreto N.º 138/25, actas de apertura, ofertas recibidas, cuadros comparativos, dictámenes técnicos y jurídicos, informe y/o adjudicación, intervención del Tribunal de Cuentas, notificaciones y orden de compra.

2. Remita copia certificada del contrato suscripto con la adjudicataria, sus anexos, propuesta técnica, económica y financiera incorporada, plan de trabajos, cómputo y presupuesto, curva de inversión, garantías constituidas, seguros, acta de inicio, órdenes de servicio, notas de pedido y toda adenda o modificación posterior.

3. Individualice a la adjudicataria, CUIT, domicilio, representantes, monto total adjudicado y fecha exacta de perfeccionamiento de la contratación. Informe asimismo si existieron redeterminaciones de precios, ampliaciones, adicionales, economías, prórrogas, suspensiones o modificaciones de objeto, acompañando los actos administrativos y fundamentos respectivos.

4. Informe todos los pagos realizados, devengados o pendientes, indicando por cada uno: fecha, importe, concepto, factura, orden de pago, fuente de financiamiento, partida presupuestaria, retenciones practicadas y certificado de obra o antecedente que lo sustenta. Acompañe copia de las facturas, órdenes de pago, comprobantes de transferencia y registraciones contables.

5. Informe el grado de avance físico y financiero de cada una de las tres obras, por separado y a la fecha de respuesta, expresado en porcentaje y confrontado con el cronograma contractual. Identifique los tramos efectivamente

Escaneado con CamScanner

intervenidos, tareas realizadas, cantidades ejecutadas, materiales utilizados y trabajos pendientes.

6. Remita todos los certificados de avance y medición, certificados provisorios y definitivos, informes de inspección, actas de recepción parcial, provisoria o definitiva, registro fotográfico de obra y constancias de conformidad emitidas por el responsable técnico municipal. Identifique al inspector, responsable de obra y profesionales intervinientes, con sus matrículas.

7. Informe si se verificaron demoras, incumplimientos o deficiencias; si se formularon intimaciones u observaciones; y si se aplicaron o corresponde aplicar las multas previstas en el artículo 23 del Pliego -uno por ciento (1 %) del monto total del contrato por cada día corrido de mora-, u otras sanciones. Acompañe las actuaciones respectivas y, en su caso, explique fundadamente la falta de aplicación.

8. Informe si, antes de contratar y/o ejecutar las intervenciones, se efectuó estudio o evaluación de impacto ambiental, aviso de proyecto, estudio hidrológico e hidráulico actualizado, análisis de riesgo de inundación.

9. Informe y acredite las autorizaciones, permisos, factibilidades y visados obtenidos de la Autoridad Provincial del Agua, Secretaría de Recursos Hídricos, autoridad ambiental provincial y demás organismos con competencia sobre cauces, riberas, línea de ribera.-

10. Remita informe técnico actualizado, fechado y certificado por el Secretario de Planificación General y Modernización, sobre el estado integral del recorrido de los arroyos Saldán y Seco dentro del ejido municipal. El relevamiento deberá individualizar, tramo por tramo: ubicación y coordenadas; estado del cauce y riberas; obstrucciones; residuos, sedimentos, vegetación y material de arrastre; erosiones y socavaciones; puentes, alcantarillas y pasos; ocupaciones o construcciones en zonas de riesgo; capacidad de escurrimiento; puntos críticos; nivel de amenaza; intervención requerida y plazo previsto.

11. Acompañe al informe anterior fotografías y videos actuales, fechados, georreferenciados e identificados por tramo y punto de toma, junto con un plano o cartografía que permita correlacionar cada registro con el recorrido de ambos arroyos. Indique la fecha del último relevamiento presencial y los funcionarios y técnicos que participaron.

Escaneado con CamScanner

12. Informe las medidas preventivas y operativas adoptadas o programadas ante las consecuencias anunciadas del fenómeno de El Niño y la eventual ocurrencia de lluvias intensas o crecientes repentinas durante la temporada 2026/2027: limpieza y desobstrucción; monitoreo hidrometeorológico; alertas tempranas; protocolos de cierre de pasos; rutas de evacuación; refugios; inventario y disponibilidad de maquinaria; guardias; responsables; cronograma; presupuesto.-

MARTA BANEGAS
Concejal

JULIO LOZA
Concejal

Escaneado con CamScanner